

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2018-00349

Demandante: *Cooperativa Multiactiva de Asociados Solidarios*

Demandada: *Luz Marina Encizo Buitrago.*

Para todos los efectos legales correspondientes, téngase en cuenta que el curador *ad-litem* de la demandada, se notificó personalmente (ff. 99 y 100), de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y dentro del término de traslado de la demanda, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

En consecuencia, se dispone correrle traslado de esas defensas, a la parte actora, por el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el artículo 443-1° del Código General del Proceso.

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C 18 de febrero de 2021. Por anotación en estado No. 018 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00</u> <u>a.m.</u> Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--